



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Res. Dra. Grenón

---

VISTO:

El pedido cursado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC: 0029361/2018 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicio de Adhesión (sin relación de empleo público), a la Dra. Miriam Silvina GRENON para el dictado del curso “Diagnostico y Tratamiento de Enfermedades Periodontales y Periimplantares”; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes de Área Económico Financiera y del Asesor Legal de esta Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicio de Adhesión (sin relación de empleo público), N° 22680 con la Dra. Miriam Silvina GRENON CUIL N° 27-18141610-1, desde el 07 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, para el dictado del curso “Diagnostico y Tratamiento de Enfermedades Periodontales y Periimplantares”

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Miriam Silvina GRENON entre el 07 de abril de 2019 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTICULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y que el Área

Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N°5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tomar nota, notificar y archivar.